



Chemax, Yucatán a 28 de Agosto de 2014

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

No. de oficio: S.M.133/2014

**C. NARCIZO HOIL OXTE
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHEMAX.
PRESENTE**

En respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP-166/2014 de fecha 18 de Agosto del año en curso, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1° de Abril al 30 de Junio de 2014, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho período, que señala el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de cabildo que se encuentran en esta Unidad Administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Chemax.

Sin otro en particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


**C. SILVESTRE HOIL EK
SECRETARIO MUNICIPAL DE CHEMAX, YUC.**



UMAIP
H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX
2012-2015

Nombre y firma del Titular de la UMAIP: NARCIZO HOIL OXTE

Fecha de actualización de la información: 28 de Agosto de 2014